



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 18 de Junio de 2020
DM-SC- 89582

Señor (a):
JUAN SEBASTIAN PINILLA DIAZ
Carrera 2 B No. 101 A – 19 Sur
Tel: 3223501150
Ciudad

Motivos de Devolución	☒ Desconocido	☐ No Existe Número
☒ Rehusado	☐ No Reclamado	☐ No Contactado
☒ Cerrado	☐ Fallido	☐ Apartado Clausurado
☒ Dirección Errada	☐ Fuerza Mayor	
☒ No Resido		
Fecha 1: 30/06/2020	Fecha 2: 01 JUL 2020	
Nombre del distribuidor: OSCAR Buitrago	Nombre del distribuidor: OSCAR Buitrago	
C.C. 80254071	C.C. 80254071	
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:	
Observaciones: 1 piso obra 605	Observaciones: el brillante	

REF: RESPUESTA SDM – 85332 de 2020

Señor Pinilla:

En atención al oficio de la referencia, me permito informarle de acuerdo a lo establecido en la Ley 1755 de 2015 y atendiendo a que la solicitud se relaciona con las competencias de esta Subdirección nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 110010000025040977 de fecha 14/09/2019 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución DIRECCIÓN NO EXISTE tal como se muestra a continuación

consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JUAN SEBASTIAN PINILLA DIAZ
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO : Cedula Ciudadanía - 1033785585
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

datos de ubicación

información registrada en RUNT

Dirección	Departamento	Exterior
Provincia	Departamento	Exterior
Municipio	Exterior	Exterior
Teléfono	Exterior	Exterior

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Formación: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

4872

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operación: UAC CENTRO

Fecha de entrega: 14/09/2019



YG240099948CO

1111 527	Remisor Nombre: Rectoría de la Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaría Distrital de Movilidad / Dirección de Desarrollo Calle 13 # 37 - 35 Código Postal: 110010000025040977 Teléfono: 3649400 EXT 5313 Código Postal: 11001000		Destinatario Nombre: Rectoría de la Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaría Distrital de Movilidad / Dirección de Desarrollo Calle 13 # 37 - 35 Código Postal: 110010000025040977 Teléfono: 3649400 EXT 5313 Código Postal: 11001000		1111 587 UAC CENTRO CENTRO A
	Remisor Nombre: Rectoría de la Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaría Distrital de Movilidad / Dirección de Desarrollo Calle 13 # 37 - 35 Código Postal: 110010000025040977 Teléfono: 3649400 EXT 5313 Código Postal: 11001000		Destinatario Nombre: Rectoría de la Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaría Distrital de Movilidad / Dirección de Desarrollo Calle 13 # 37 - 35 Código Postal: 110010000025040977 Teléfono: 3649400 EXT 5313 Código Postal: 11001000		
	Remisor Nombre: Rectoría de la Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaría Distrital de Movilidad / Dirección de Desarrollo Calle 13 # 37 - 35 Código Postal: 110010000025040977 Teléfono: 3649400 EXT 5313 Código Postal: 11001000		Destinatario Nombre: Rectoría de la Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaría Distrital de Movilidad / Dirección de Desarrollo Calle 13 # 37 - 35 Código Postal: 110010000025040977 Teléfono: 3649400 EXT 5313 Código Postal: 11001000		
	Remisor Nombre: Rectoría de la Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaría Distrital de Movilidad / Dirección de Desarrollo Calle 13 # 37 - 35 Código Postal: 110010000025040977 Teléfono: 3649400 EXT 5313 Código Postal: 11001000		Destinatario Nombre: Rectoría de la Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaría Distrital de Movilidad / Dirección de Desarrollo Calle 13 # 37 - 35 Código Postal: 110010000025040977 Teléfono: 3649400 EXT 5313 Código Postal: 11001000		
Remisor Nombre: Rectoría de la Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaría Distrital de Movilidad / Dirección de Desarrollo Calle 13 # 37 - 35 Código Postal: 110010000025040977 Teléfono: 3649400 EXT 5313 Código Postal: 11001000		Destinatario Nombre: Rectoría de la Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaría Distrital de Movilidad / Dirección de Desarrollo Calle 13 # 37 - 35 Código Postal: 110010000025040977 Teléfono: 3649400 EXT 5313 Código Postal: 11001000		Remisor Nombre: Rectoría de la Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaría Distrital de Movilidad / Dirección de Desarrollo Calle 13 # 37 - 35 Código Postal: 110010000025040977 Teléfono: 3649400 EXT 5313 Código Postal: 11001000	

Con lo anterior, se evidencia entonces que la (s) ordene (s) de comparendo (s) 110010000025040977 de fecha 14/09/2019, se notificó dentro del término establecido en la Ley 1843/2017.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
133 DEL 2019-10-01 NOTIFICADO 09/10/2019

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Nombre: JUAN ASTIAN PINILLA DIAZ

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	1150531	2	AUDIENCIA PUBLICA	10/18/2019	11/19/2019
2019	1150531	3	FALLO	11/20/2019	

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No.89585/2020.

Por lo anterior, ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En los anteriores términos hemos dado respuesta al requerimiento.


SERGIO RICARDO ROJAS GUTIÉRREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Vihancy Carrillo Abogada Contratista SDM

Se
Se
Se
Se

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 18 de Junio de 2020
SDM SC-89585

PARA Doctora **IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE**
 Dirección de Gestión de Cobro

ASUNTO Remisión Solicitud de **SDM 85332/2020**

FECHA 16 de junio de 2020

Doctora Ivy:

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se remite la solicitud del señor (a) **JUAN PINILLA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N° **1033785585** de Bogotá, en cuanto a los temas de su competencia.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

Atentamente,


SERGIO RICARDO ROJAS GUTIÉRREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Anexo SDM 85332 Respuesta

Copia señor (a)

JUAN SEBASTIAN PINILLA DIAZ
Carrera 2 B No. 101 A – 19 Sur
Tel: 3223501150

Proyectó: Vihancy Carrilo Abogada Contratista SDM



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 18 de Junio de 2020
SDM-SC- 89582

Señor (a):
JUAN SEBASTIAN PINILLA DIAZ
Carrera 2 B No. 101 A – 19 Sur
Tel: 3223501150
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM – 85332 de 2020

Señor Pinilla:

En atención al oficio de la referencia, me permito informarle de acuerdo a lo establecido en la Ley 155 de 2015 y atendiendo a que la solicitud se relaciona con las competencias de esta Subdirección, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **110010000025040977 de fecha 14/09/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCIÓN NO EXISTE** tal como se muestra a continuación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	JUAN SEBASTIAN PINILLA DIAZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CECULA CIUDADANA - 1033785582
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	KR 4 B ESTE NO. 101 A - 19 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NO@HOTMAIL.COM
Teléfono:		Teléfono móvil:	3223501150

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

[illegible]

Con lo anterior, se evidencia entonces que la (s) ordene (s) de comparendo (s) **11001000025040977 de fecha 14/09/2019**, se notificó dentro del término establecido en la Ley 1843/2017.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
133 DEL 2019-10-01 NOTIFICADO 09/10/2019

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acta administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Nombre: JUAN SEBASTIÁN PINILLA DIAZ

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	1150531	2	AUDIENCIA PUBLICA	10/18/2019	11/19/2019
2019	1150531	3	FALLO	11/20/2019	

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No.89585/2020.

Por lo anterior, ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En los anteriores términos hemos dado respuesta al requerimiento.


SERGIO RICARDO ROJAS GUTIÉRREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Vihancy Carrillo Abogada Contratista SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C. 18 de Junio de 2020
SDM SC-89585

PARA Doctora **IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE**
 Dirección de Gestión de Cobro

ASUNTO Remisión Solicitud de **SDM 85332/2020**

FECHA 16 de junio de 2020

Doctora Ivy:

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se remite la solicitud del señor (a) **JUAN PINILLA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N° **1033785585** de Bogotá, en cuanto a los temas de su competencia.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

Atentamente,



SERGIO RICARDO ROJAS GUTIÉRREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Anexo SDM 85332 Respuesta

Copia señor (a)

JUAN SEBASTIAN PINILLA DIAZ
Carrera 2 B No. 101 A – 19 Sur
Tel: 3223501150

Proyectó: Vihancy Carrillo Abogada Contratista SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 20580

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-85332/ JUAN SEBASTIAN PINILLA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-89582 d el 18 DE JUNIO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. SERGIO RICARDO ROJAS GUTIERREZ

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 19 DE OCTUBRE DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

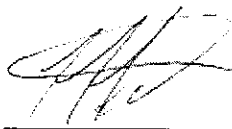
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

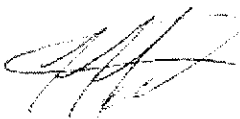
85332.certifico que el presente aviso se fija hoy 19 DE OCTUBRE DEL 2020a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 23 DE OCTUBRE DEL 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)